RESOLUCIÓN DECANAL Nº 936-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 26 de diciembre de 2024

Vistas las Solicitudes con registro Nº 000268, Nº 000387, Nº 000477, Nº 000485, Nº 000489 y Nº 000515 de fecha 16 de octubre, 07, 18 y 20 de noviembre del 2024, presentado por los egresados: **WILLIAN GUTIERREZ ROBLES, JUDITH RAFAELE CUSI, RAFAEL ORTIZ NAVARRO, JORGE LUIS LUNASCO JAYO, MILTON ROCA PILLACA** y **MEQUIAS GUEVARA HUAMAN,** para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, para lo cual adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas mediante:

Solicitud Nº 000268 (16-10-2024) del egresado **WILLIAN GUTIERREZ ROBLES**
Solicitud Nº 000387 (07-11-2024) de la egresada **JUDITH RAFAELE CUSI**
Solicitud Nº 000477 (18-11-2024) del egresado **RAFAEL ORTIZ NAVARRO**
Solicitud Nº 000485 (18-11-2024) del egresado **JORGE LUIS LUNASCO JAYO**
Solicitud Nº 000489 (18-11-2024) del egresado **MILTON ROCA PILLACA**
Solicitud Nº 000515 (20-11-2024) del egresado **MEQUIAS GUEVARA HUAMAN**

Que, mediante Dictamen Nº 0166-2024-CDGA&TP-EPAE-FCEAC, Nº 0182, Nº 0184, 0168, Nº 0186 y Nº 0183-2024-CDGA&TP-EPAE-FCEAC de fecha 16, 17 24 y 26 de diciembre de 2024, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos y Título Profesional de la Escuela Profesional de Administración de Empresas integrado por el Lic. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra y Lic. Paolo Eric Vivanco Ramos, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados: **WILLIAN GUTIERREZ ROBLES, JUDITH RAFAELE CUSI, RAFAEL ORTIZ NAVARRO, JORGE LUIS LUNASCO JAYO, MILTON ROCA PILLACA** y **MEQUIAS GUEVARA HUAMAN** al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveído Nº 549, Nº 578, Nº 580, Nº 551, Nº 582 y Nº 515-2024-EPAE/UNSCH, recepcionado con fecha 20 y 26 de diciembre de 2024, el director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Profesor Manuel Jesús Jaime Flores eleva el expediente con el Dictamen correspondiente para su aprobación;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Vigente y en merito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados:

WILLIAN GUTIERREZ ROBLES
JUDITH RAFAELE CUSI
RAFAEL ORTIZ NAVARRO
JORGE LUIS LUNASCO JAYO
MILTON ROCA PILLACA
MEQUIAS GUEVARA HUAMAN

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesados
Archivo
PHV/jbr